



A Y U N T A M I E N T O
D E
C U A T R E T O N D E T A
03811
(ALICANTE)

*DON JUAN IGNACIO SEGUÍ CAMPS, Secretario-Acctal del Excmo.
Ayuntamiento de Cuatrecandada (Alicante).*

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día dieciocho de junio de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo transcrito a continuación, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, como se establece en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades Locales:

“.....

PUNTO SEXTO: PLAN EÓLICO VALENCIANO CORRESPONDIENTE A LA ZONA 14.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de la reunión mantenida en esta misma población en relación al Plan Eólico de la Comunidad Valenciana y el impacto que este Plan supondría en esta población que está intentando reforzar el turismo rural, teniendo en cuenta que es un pueblo de interior con un encanto especial y que parte de nuestro término municipal está declarado como microreserva de flora.

Por ello resulta que el Plan Eólico debería ser una consecuencia de la aprobación del Plan Energético de la Comunidad Valenciana, para conocer con carácter previo las necesidades energéticas reales y actualizadas, de nuestra comunidad.

Y tras diversas intervenciones del Pleno por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la paralización/suspensión del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, mientras no esté aprobado el Plan Energético de la Comunidad Valenciana.

SEGUNDO.- Solicitar asesoramiento de los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación de Alicante.



AYUNTAMIENTO
DE
CUATRETONDETA
03811
(ALICANTE)

TERCERO.- Solicitar al amparo al Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana ante la desinformación general y la consiguiente situación de incertidumbre en que se encuentran los ciudadanos de estos pueblos.

CUARTO.- Ordenar la expedición de certificado del presente acuerdo y su remisión a los organos referidos.

“.....”

Y para que así conste a los efectos procedentes, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cuatretondeta, a dieciocho de junio de dos mil cuatro.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA:
Fdo: M^a. Magdalena Chiquillo Pérez